INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MILAGROSA
NIT 800.175.385-3
Aprobado por Resolución No. 7329-6 de noviembre 24 de 2019 de Secretaría de Educación Departamento de Caldas
Registro DANE: 117877000103 Secretaría de Educación 1877030002
Calle 11 No. 7 – 42 Tel: 8690150 TELEFAX: 8690066 VITERBO CALDAS

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Viterbo, Caldas, 29 de enero de 2026

Señora
LUZ MERY MARTÍNEZ GÓMEZ
Institución Educativa La Milagrosa
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA**: APLICASOFTWARE S.A.S., identificada con NIT 901.149.079-0, empresa representada por MARÍA MARGARITA ESCOBAR GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.239 de Cúcuta. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios de derecho de uso de software académico.

SEGUNDA. SERVICIOS A SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

a) Suministrar en arriendo un software académico que permita a la institución plasmar y desarrollar su sistema institucional de evaluación, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
b) Dar la capacitación que sea requerida al personal docente y directivo docente de la institución para el manejo adecuado y eficiente del programa.
c) Garantizar el normal funcionamiento del programa, para lo cual deberá atender oportunamente los requerimientos de soporte técnicos presentados.

TERCERA. VALOR: Un Millón Novecientos Mil Pesos ($1.900.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Dos pagos por el 50% cada uno, el primero previa certificación por parte del supervisor del alistamiento del programa (capacitaciones y requerimientos de lugar) y segundo pago en el mes de noviembre.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Calendario académico 2026.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa La Milagrosa, ubicada en el Municipio de Viterbo, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Realizar oportunamente las actividades o la prestación de los servicios, de acuerdo a las indicaciones y/o requerimientos señalados por la institución. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN. El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,



MÓNICA ANDREA ROJAS ANDRADE
Rectora
Institución Educativa La Milagrosa
Viterbo, Caldas